

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2005-14*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR
LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5 DE 18 DE ENERO DE 2005,
BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM OE-2005-05, A LOS
ÚNICOS FINES DE INCLUIR A LOS PRESIDENTES DE LA
ASOCIACIÓN Y FEDERACIÓN DE ALCALDES EN LA
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA FISCAL DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 18 de enero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-05, se creó la Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico.

POR CUANTO: Dicha Comisión quedó compuesta por ocho (8) miembros. Formaron parte de la misma el Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, el Presidente de la Asociación de Economistas de Puerto Rico, el Decano(a) de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado, la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el economista y académico Dr. Edwin Irizarry Mora.

POR CUANTO: Esta Administración, consciente de que un Gobierno efectivo responde a las necesidades de cada residente de Puerto Rico, entiende que es necesario proveer la mayor representación ciudadana mediante la inclusión de los alcaldes en la evaluación y análisis del sistema contributivo del País.

POR CUANTO: Más aún, a la luz del consenso general en el País de que es necesaria una evaluación completa de nuestro sistema contributivo, resulta imperativo que los alcaldes participen en el análisis sobre el sistema contributivo vigente en Puerto Rico y

advengan en conocimiento de la situación fiscal del País, ya que son éstos los facultados a administrar los haberes municipales.

POR CUANTO: Esta administración ha tomado y continuará tomando medidas dirigidas a reducir y limitar el gasto público en diferentes renglones teniendo como norte el uso más sabio y adecuado del dinero del pueblo.

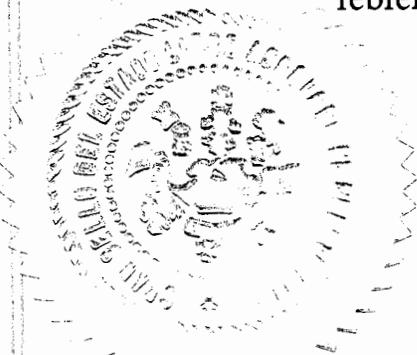
POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

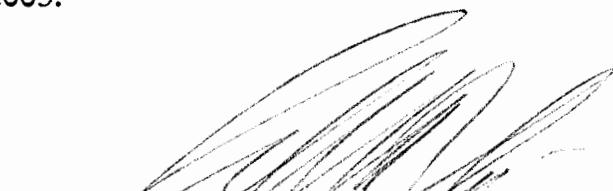
PRIMERO: Autorizo y ordeno que se añada a la Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico al Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y al Presidente de de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

SEGUNDO: La Comisión Especial para la Reforma Fiscal de Puerto Rico estará compuesta ahora por diez (10) miembros en total; los ocho miembros (8) dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 18 de enero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-05, y los dos (2) miembros adicionales dispuestos en la presente Orden Ejecutiva.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 24 de febrero de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 25 de febrero de 2005.


MARISARA PONT MARCHESE
Secretaria de Estado